



Referencia:	<b>2022/00002120Z</b>
Asunto:	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE BUCLES MAGNETICOS</b>

### INFORME DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en referencia a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, se emite el presente informe referente a la necesidad del contrato proyectado.

El Cabildo de Fuerteventura, como titular de varios edificios ya sea por sí mismo o en lo relativo a organismos vinculados o dependientes del mismo es responsable del acceso a la información de todas las personas.

La mayoría de estos edificios cuentan con un área de acceso a la información y deben contar con un punto de información accesible, el cual debe ser proporcionado en unas adecuadas condiciones de funcionamiento.

Constituye el objeto de este contrato el suministro e instalación de 19 bucles magnéticos en los puestos de trabajo en distintas dependencias del Cabildo insular y Organismos vinculados o dependientes del mismo, además de tres bucles en sala.

Los bucles magnéticos son imprescindibles para la comunicación con personas con discapacidad auditiva o con hipoacusia, es un sistema que funciona conectado los audífonos como sin ellos, anulando el ruido exterior y facilitando la confidencialidad.

En los edificios públicos es de obligado cumplimiento el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación artículo 41.4:

(...)responsables de las áreas de información y atención al usuario de centros de las Administraciones Públicas y, en general, en aquellos lugares en que exista concurrencia de público”  
“(…)Asimismo, en estos mismos ámbitos se instalarán dispositivos que faciliten la comunicación a las PMR con hipoacusia, portadores o no de audífono. Todo ello conforme a lo establecido al efecto en la Norma C.1.2 del anexo

“En lugares de atención al público, como en taquillas, las personas con audífono con posición “T” mejorarán su comunicación con la persona que les atiende instalando un bucle magnético o amplificador de campo magnético. Constará de micrófono, amplificador de campo y bucle magnético, según el ámbito. Irá siempre señalado, según dibujo adjunto.

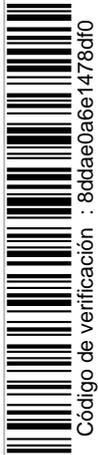
Simultáneamente, esta instalación se completará, con el correspondiente conmutador, con un altavoz convencional y un amplificador, que permitan una mejor audición a las PMR hipoacúsicas, sin audífono o con él sin posición “T”.”

En la zona inmediata de los bucles magnéticos ha de cuidarse que no haya reactancias, ni transformadores, ni motores u otros equipos que puedan crear campos electromagnéticos que causen ruidos en los audífonos con posición “T”.

Se ha previsto la instalación de los bucles principalmente en los mostradores de información de los distintos órganos vinculados y dependientes del Cabildo insular, observando dicho reglamento.

El sistema de comunicación en los puestos de trabajo será de “persona a persona”. En este tipo, la voz de la conversación entre los dos interlocutores se captará mediante un micrófono de patrón cardioide para evitar que se mezcle con el sonido procedente de otras conversaciones cercanas y para que se reduzca el ruido ambiente de fondo al máximo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733575033162172 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 8ddae0a6e1478df0



Además se ha previsto la instalación en tres salas en los edificios de casa- Palacio y Nuevas dependencias del Cabildo insular de Fuerteventura.

Los 19 puntos de acceso de usuario independientes (bucle de mostrador) para las siguientes edificios y dependencias son los siguientes:

EDIFICIO	DIRECCIÓN	ÁREA	LOCALIDAD	MOSTRADORES	UNIDADES
Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca Zona Sur	C/ Cantaor Manuel Ávila Ferrera, 2	Oficina de atención al Ciudadano del Cabildo Insular	PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Tenencia de alcaldía del Ayuntamiento de La Oliva	C/ María Santana Figueroa, nº 1-1º D.	Oficina de atención al Ciudadano del Cabildo Insular	CORRALEJO	Información	1
Estación de Guaguas de Morro Jable	C/ Cervantes, S/N	Oficina de atención al Ciudadano del Cabildo Insular	MORRO JABLE	Información	1
Casa Palacio	C/ Primero de Mayo, nº 39		PUERTO DEL ROSARIO	Información Registro	2
Edificio Agricultura, Ganadería y Pesca	C./ Lucha Canaria, 112	Extensión agraria	PUERTO DEL ROSARIO	Registros	2
Archivo y patrimonio Histórico	C./ Lucha Canaria, 83		PUERTO DEL ROSARIO	Recepción	1
Edificio Centro	C./ San Roque, 23	Recursos Humanos	PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Consorcio Abastecimiento Aguas	C/ Máximo Escobar, 2	Oficinas de atención al público	PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Consorcio Abastecimiento Aguas	C/ Lanzarote, 7	Oficinas de atención al público	GRAN TARAJAL	Información	1
Consorcio Abastecimiento	C/ Palangre, 15	Oficinas de atención al	CORRALEJO	Información	1

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733575033162172 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 8ddae0a6e1478df0



Aguas		público			
Edificio de industria	c/Juan Dominguez Peña s/n		PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Universidad Popular	C/ Dr. Fleming, nº 1	Servicios Sociales	PUERTO DEL ROSARIO	Información (edificio 1) Recepción (edificio 2)	2
Patronato de Turismo de Fuerteventura	C/ Almirante Lallermund, nº 1		PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Edificio nuevas dependencias	C/Antonio espinosa 49	Transportes Accesibilidad Consejo insular de Aguas	PUERTO DEL ROSARIO	Bonos Accesibilidad Recepción Consejo	3
TOTAL					19

Se trata de un sistema versátil y sencillo que puede funcionar tanto de forma autónoma (ya que consta de batería con duración mínima) de 6 horas, como enchufado a la red.

Es verdad que tiene una componente de instalación de los equipos suministrados, si bien esos trabajos no tienen cabida en lo que a la definición de contrato de obra se refiere el artículo 13 de la misma Ley 9/2017, ni tampoco son trabajos de los enumerados en el Anexo I de la misma Ley.

Estos bucles son de instalación sencilla realizando unas conexiones, sin bien es necesario un calibrado de los mismos por lo que se propone la instalación a la empresa suministradora.

Para los bucles en sala se realizará un estudio de la misma donde se instalará el Bucle magnético (lazo de inducción) de tipo perimetral para la mejora de la audición de los usuarios con prótesis auditivas.

Los elementos que compondrán el bucle magnético para este tipo serán:

1. Amplificador de bucle magnético.
2. Micrófonos de patrón de captación adecuado para las características acústicas de la zona.
3. Cableado para el lazo de inducción.

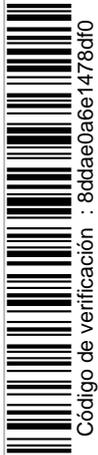
Al amparo del artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, rectificado por el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1233 de fecha 19 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Alonso Saavedra y se atribuyen competencias del consejo de Gobierno en atención a lo expuesto en los puntos anteriores solicita que se tramite expediente de contratación para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUCLES MAGNÉTICOS.

VºBº CONSEJERA

Firmado electrónicamente el día  
05/04/2022 a las 10:02:40  
Técnico de Accesibilidad  
Fdo.: Marcos Dominici González

Firmado electrónicamente el día 05/04/2022 a las  
11:13:34  
La Consejera Insular Delegada de Transportes,  
Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad  
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733575033162172 en <http://sede.cabildofuer>



Código de verificación : 8ddae0a6e1478df0